

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 117
APROBADO: 27 DE JUNIO DE 2013
P. DE R. NÚM. 118
SERIE 2012-2013**

Fecha de Presentación: 17 de junio de 2013

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN PARA EL PROYECTO DE BRIGADAS DE TRABAJO COMUNITARIO.

AB
J
cal.
POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad, y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce la rehabilitación como un factor determinante para la reintegración de los confinados a la vida en sociedad y está comprometido en aportar todo lo que esté a su alcance a fin de ayudar en dicha rehabilitación.

POR CUANTO: El Departamento de Corrección y Rehabilitación ha diseñado el "Proyecto Brigadas Trabajo Comunitario" con el propósito de permitir a los confinados de custodia mínima realizar labores de Obras Públicas y Ornato fuera de los predios de las instituciones penales. Estas brigadas de trabajo comunitario ofrecerán servicios de ornato y embellecimiento de la zona urbana del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: Tanto el Departamento de Corrección y Rehabilitación como el Municipio de San Juan desean aunar esfuerzos para la implementación del referido Programa.

POR CUANTO: Es necesario otorgar un Acuerdo Interagencial entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico a fin de permitir que los confinados de mínima custodia realicen labores de Obras Públicas y Ornato dentro del Municipio.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

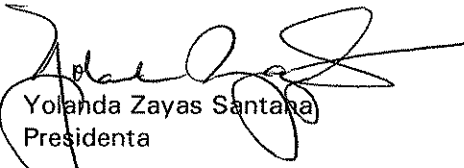
Sección 1ra.: Aprobar un Contrato entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Corrección y Rehabilitación, borrador del cual se incluye, para el Proyecto de Brigadas de Trabajo Comunitario mediante el cual los confinados de mínima custodia bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación realizan labores de Obras Públicas y Ornato dentro del Municipio.

Sección 2da.: Los fondos necesarios para realizar los propósitos de esta medida provendrán de las siguientes partidas:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>PARTIDA</u>
<u>TOTAL</u>	
<u>Departamento de Operaciones y Ornato</u>	<u>1500.XX.41010000.2056.0000.0000</u>
<u>\$40,320</u>	


Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:



CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Ana C. Ríus Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados la señora Elba Vallés Pérez y el señor Carlos Díaz Vélez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.


Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de junio de 2013.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

27 de junio de 2013



Andrés García Martín
Alcalde Interino